



EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU". Línea 4. Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025040079)

BDNS(Identif.): 833939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de entidad beneficiaria los municipios, entidades locales menores, mancomunidades de municipios, las diputaciones provinciales, así como los consorcios supra municipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que pretendan ejecutar alguna de las actuaciones recogidas en el anexo I del presente decreto, según las condiciones establecidas en estas bases.
2. En el caso de que la entidad solicitante fuese una mancomunidad de municipios, la misma deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
3. Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del presente decreto.

Segundo. Objeto.

Con la presente convocatoria de ayudas, destinadas a la administración local, para los ejercicios 2025 y 2026, en régimen de concurrencia competitiva, se subvencionará la construcción y mejora de puntos limpios en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se rige por las normas contenidas en el Decreto 29/2025, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

Cuarto. Cuantía.

Línea 4. Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía total de la ayuda convocada, para esta línea de ayuda: 4.500.000 Euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/354A/760.00 del centro gestor 120060000, proyecto 20240455 , Fondo MR05C12I03, con una tasa de cofinanciación a la Junta de Extremadura, del 100%, incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022, donde se han aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente-PIMA Residuos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Las actividades subvencionadas se ejecutarán, en todo caso, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, debiendo el beneficiario presentar, ante la Dirección General con competencias en materia de sostenibilidad ambiental de la Junta de Extremadura, la justifica-



ción total de los gastos y pagos efectivamente realizados y acreditados y acta de recepción de las obras, en su caso, antes del 31 de marzo de 2026, o de ser la vigencia de la convocatoria plurianual, antes del 31 de marzo del último año al que se extienda la misma, siendo como máximo de tres ejercicios anuales.

Mérida, 6 de mayo de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

• • •